



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 818.686 - Letra T.C.- Año 2021, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO - JUICIO DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**" del que: _____

RESULTA: _____

I) Que la mencionada Cuenta Especial fue creada por Ley N° 1177 del 27 de diciembre de 1977, actualmente rige la Ley N° 3064 promulgada parcialmente por Decreto N° 1585/09 a excepción del Art. 23°, que se veta. Posteriormente, por Decreto N° 2033 del 14 de Septiembre de 2009, se procede a fijar el texto definitivo del artículo anteriormente citado. _____

Reglamentado originalmente por Decreto Provincial N° 1378/78, el mismo fue modificado a partir del 06 de Agosto de 2013 por el Decreto Provincial N° 1120 que rige actualmente. _____

II) Que fueron Responsables del manejo de la misma la Escribana Marcela Jimena TEJEDA (DNI 30.503.079) Escribana Mayor de Gobierno, durante todo el Ejercicio. _____

III) Que la Ley de Presupuesto N° 3720/2021, no asignó créditos presupuestarios a la presente Cuenta Especial para el año 2021. Es por ello que la Auditoria Actuante no confeccionó Ejecución Presupuestaria. _____

IV) Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente evolución: _____

MOVIMIENTO DE FONDOS -Cuenta N° 921446/9

SALDO INICIAL	\$ 83.939,17
INGRESOS (honorarios)	
1er TRIMESTRE	\$ 0,00
2do TRIMESTRE	\$ 0,00
3er TRIMESTRE	\$ 27.039,60
4to TRIMESTRE	\$109.488,91



Total Ingresos		\$136.528,51
EGRESOS		
Bienes de Consumo	\$ 0,00	
Serv. No Personales	\$ 0,00	
Bienes de Capital	\$ 0,00	
Trabajos Públicos	\$ 0,00	
Transferencias a CUT	\$ 0,00	
Transf a Fdos. de Terc.	\$ 0,00	
Total Egresos		\$ 0,00
SALDO FINAL		\$220.467,68

MOVIMIENTO DE FONDOS - Cuenta 248669/2

SALDO INICIAL		\$ 2,33
INGRESOS RETENC.		
1er TRIMESTRE	\$ 0,00	
2do TRIMESTRE	\$ 0,00	
3er TRIMESTRE	\$106.888,61	
4to TRIMESTRE	\$503.723,87	
Total Ingresos		\$610.612,48
EGRESOS RETENC.		
1er TRIMESTRE-ASIP	\$ 0,00	
2do TRIMESTRE-ASIP	\$ 0,00	
3er TRIMESTRE-ASIP	\$106.888,61	
4to TRIMESTRE-ASIP	\$503.723,64	
Total Egresos		\$610.612,25
SALDO FINAL		\$ 2,56

CONCILIACION BANCARIA CTA 921446/9

Saldo según Certif. Banc.		\$ 220.467,68
Saldo según Libro Bco.	\$ 220.467,68	
SUMAS IGUALES	\$220.467,68	\$220.467,68

CONCILIACION BANCARIA 012486692 - FDOS DE TERCEROS

Saldo según Certif. Banc.		\$ 2,56
Saldo según Libro Bco.	\$ 2,56	
SUMAS IGUALES	\$ 2,56	\$ 2,56

VI) Que a fojas 13/17 obra el Primer Informe de la Auditoría actuante en el cual no se realizan observaciones._____

VII) Que teniendo en cuenta el Artículo 42° de la Ley N° 500, que expresa "Si el Tribunal considerase que la cuenta examinada debe ser



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

aprobada, dictará resolución al efecto, en la que dispondrá las registraciones que debe practicarse, la comunicación al obligado declarándolo libre de responsabilidad, la notificación al auditor actuante y el archivo de las actuaciones", y _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la rendición en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, sin abrir juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del administrador responsable; conforme lo ordena el Art. 41º de la Ley Nº 500; _____

_____ Que su examen se circunscribe al cotejo del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (ingresos y egresos) en cada una de las partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente contable y financiero; _____

_____ Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el control de legalidad de las rendiciones presentadas cotejando las erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva rendición de cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su técnica contable; _____

_____ Que este control de legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la rendición respecto a su _____



completitud para respaldar la erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el pago, su correcta imputación presupuestaria, orden de pago y la factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular observación; _____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe definitivo; siendo luego este informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal; _____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un presunto perjuicio patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

_____Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

_____Que la responsabilidad patrimonial del funcionario público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de administrador de Fondos Públicos; _____

_____Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

lado, desde un punto de vista contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de responsabilidad patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos funcionarios públicos y administradores de bienes del estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad; _____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los libera o formula Cargo patrimonial, aprobando total o parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales funcionarios. _____

_____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el administrador de los Fondos públicos, estos son los únicos funcionarios públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de liberación de responsabilidad patrimonial de otros funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que no surgiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos de la presente Cuenta Especial, y la liberación de responsabilidad de la funcionaria actuante. El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** y las



Señoras Vocales **Dra. María Matilde MORALES y Dra. Romina Fernanda GAITAN**, adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE : _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la "CUENTA ESPECIAL ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO - JUICIO DE CUENTAS - EJERCICIO 2021", en la cual se verificaron: **Para la Cuenta N° 921446/9:** a) Un saldo del Ejercicio anterior por **PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 83.939,17)**; b) **Ingresos** totales en el Ejercicio por **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICOHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 136.528,51)**; c) **Egresos** totales en el Ejercicio por **PESOS CERO (\$ 0.00)** y d) **Un saldo al cierre del Ejercicio**, que debidamente conciliado y certificado, se transfiere al siguiente Ejercicio por **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 220.467,68)**. _____

Para la Cuenta N° 248669/2: Un Saldo Inicial de **PESOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.33)**, a) **Ingresos** por **PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 610.612,48)**, b) **Egresos** por **PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 610.612,25)**; y c) **Un saldo al Cierre del Ejercicio**, que debidamente conciliado y certificado, se transfiere al siguiente Ejercicio por **PESOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS (\$ 2,56)**. _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SEGUNDO: LIBERAR de responsabilidad a la Escribana Mayor de Gobierno, Escribana Marcela Jimena TEJEDA (DNI 30.503.079), de conformidad a lo actuado.- _____

TERCERO: NOTIFICAR a la Responsable. **COMUNICAR** a la Contadora General de la Provincia y a la Escribanía Mayor de Gobierno. **HACER SABER** a la Auditoría de Subjurisdicciones de Administración Central. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVASE.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS, PRESIDENTE, DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL.-

[Signature]
Dra. MARÍA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

[Signature]
C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

